

En la Villa de Torunay de las Condesas de ella, a
veintey tres dias del mes de mayo de ochocientos
quatro, Reunieron los Sr. Condes, Justicia, y Regim^{to} de ella,
nacidos: El Sr. Juan Navarro marid. Regim^{to} perpetuo y mayor
antigo, Regim^{to} de la M^{ra} de su diocesis ord^{na} Sr. bacan^{te}
amovido de censo al Sr. Alcalde ent^{te}: Sr. Gonzalo Tres Canons
Sr. Regidor, Jurado, Diputado, y Sindico G^{ral}, y Personero
que abaxo firmarian, p. a tratar los asuntos intervinientes se
ambas d^{as} de Sr. y de Sr. comun, y asi como acordaron lo sig.

Ord. de los
y ment. p.
si hubiere
f. pedir en
razon de
ajuste de
Sal de Sepaga

Se haria la orden de Sr. ment. G^{ral}. Interino de esta
y a sustra. veintey quatro de los convenientes, y p^{ta}. orden que se
acompana, en razon de lo acordado. A Sal de mil ciento se
de rayquano fan. anuales en q. era era villa ajuntada,
para si en su villa se considerase perjuicio, se reclama
mas bajo las Reglas que se prescriben y en su determinacion
de Sr. la orden de Sr. Orden, y villa, y tratado de terminacion
sobre tan interviniente asunto = Acordo: Que para poder
verdad en el punto, y tomar con consecuencia los cono-
cimientos precisos, se proceda inmediatamente a formar
el Padron de Pueblo segun anualmente se acostumbra
bra, respecto a q. Es comunmente la falta de secundario
a multa de las epidemias padecidas en los años mil ochocientos
cientos once, y ochocientos doce, y se tambien inveni-
dable la decadencia de Panes y Labranza ganada. y p.
que tenga el mayor pronto efecto, se nombra p. el Padron in-
ad. Gonzalo Tres Canons, Regidor; y ad. Antonio Perez,
Diputado; y para los ganados, y Panes a Sr. Alonso
Cenosa, Jurado, los quales procurarian hacer lo todo
de aqui de brevedad, dando parte de determinar

Sobre Sub-
arbitrio

Tambien se haria la Sr. Interino de Sr. y mire el
de Realidad de los Subministros, y en su villa = Acordo
- Se hie. y sumpta, y serenga presente p. infante y
tiempo segun lo q. era acordado

Exicior
alledo p. q. n
Sepague p. om
Propios los g^{ra}
a insacular

Se haria el Sr. Interino q. ha entregado a Sr. D. Pedro a
M^{ra} de Sr. a el Sr. Ayuntamiento, literal de
del P^{ro}vision de la Sr. Chancilleria Territorial, ganada a
Interinacia de Ayuntamiento de la Villa de Alled^o a la M^{ra}
cautacion de Justicia y Consejo de la Villa, b^u

